

CONVENIO DE ADHESIÓN AL MODELO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DE COLABORACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DEL
MISMO.

Convenio de Adhesión al Modelo de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas y de Colaboración para cumplimiento del mismo, en adelante **“EL MODELO”** que celebran por una parte la **Secretaría de las Mujeres**, representada en este acto por su Titular la **LEM. Karla Isabel Guardado Oropeza**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“SEMUJER”** y por la otra el **Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas**, representado en este acto por el **Magistrado Presidente Juan Carlos Flores Solís**, en lo sucesivo **“EL TRIBUNAL”**; a quien de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, el que sujetan al tenor de las siguiente declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara **“SEMUJER”** que:

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, integrante de la Administración Pública Centralizada, según lo previsto por el artículo 25 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.2. La **LEM. Karla Isabel Guardado Oropeza**, titular de **“SEMUJER”**, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, según nombramiento que le fue expedido el 23 de octubre de 2023, por el Gobernador del Estado, Lic. David Monreal Ávila, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 fracción XI y 84 ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y 40, fracciones I III y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como 8 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

I.3. La Secretaría de las Mujeres tienen entre sus fines, formular la política pública, planes, programas y acciones encaminadas al empoderamiento social, económico, político y cultural de las Mujeres en el Estado, así como coadyuvar en la construcción de nuevas relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, entre sectores de la sociedad, y entre el Estado y la sociedad, para acceder a un desarrollo humano y sustentable de las mujeres; fungiendo como Secretaria Técnica del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del estado de Zacatecas teniendo a cargo el diseño y coordinación de los instrumentos de la Política de igualdad, los cuales deberán son aprobados por el Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas.

Entre dichos instrumentos se encuentra el Modelo para la Igualdad que es el mecanismo institucional, que contempla la planeación, ejecución, verificación y

mejora continua, para la transversalidad de la perspectiva de género y la institucionalización de la Política de Igualdad al interior del Poder Ejecutivo.

I.4. Para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en circuito cerro del gato Edificio K, primer piso, ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

II. Declara el **“TRIBUNAL”** que:

II.1. El “Tribunal” es un órgano jurisdiccional con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía e independiente en sus decisiones, en los términos del artículo 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ello de conformidad con el artículo 146 y 147 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

II.2. En Sesión solemne de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se tomó protesta al Magistrado Juan Carlos Flores Solís, como Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 149, 150, 160 y 161 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

II.3. Que tiene la atribución de comparecer en representación del Tribunal y suscribir convenios de colaboración, cuya autorización se otorgó en la sesión privada del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), para celebrar y firmar el presente convenio con la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas.

II.4. Para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en circuito cerro del gato, 101-F, interior A, Edificio F, Planta Baja, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, código postal 98160.

III. Declaran **“LAS PARTES”** que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan y que es su voluntad celebrar el presente convenio en la forma, términos y condiciones que se establecen a continuación, por lo que manifiestan su conformidad para suscribirlo.

III.2. Concedores de que en diciembre de dos mil veintitrés (2023), se implementó por la Administración Pública Centralizada, el Modelo de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, mismo en el que se contempla la posibilidad de que entes externos a la Administración Pública Centralizada, puedan adherirse a la implementación del Modelo multireferido y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley para la Igualdad Sustantiva

entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas es que formalizan el presente con la intención de que **“EL TRIBUNAL”** se adhiera a la implementación del mismo.

III.3 Que a sabiendas de que la implementación de **“EL MODELO”** requiere el cumplimiento de diversos compromisos, entre otros lo relativo a la implementación de planes anuales de capacitación así como la implementación de actividades tendientes a la difusión de **“EL MODELO”**, están interesados en la realización de actividades conjuntas, sujetando sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. “LAS PARTES” expresan que este convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para la adhesión y posterior implementación del Modelo de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas y el cumplimiento del mismo, actividades que entre otras, incluyen el desarrollo de capacitaciones dirigidas a servidoras y servidores públicos del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, de acuerdo al programa de capacitaciones de Gobierno del Estado de Zacatecas en materia de Derechos Humanos de las mujeres y perspectiva de Género ejecutado a través de **“SEMUJER”**.

SEGUNDA. Compromisos. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- a) Por parte de **“SEMUJER”**:
- Dar de alta en su catálogo de Entidades respectivo al **“TRIBUNAL”** como órgano autónomo adherido a la implementación de **“EL MODELO”**.
 - Ejercer la coordinación en materia de capacitaciones a temas inherentes a la implementación de **“EL MODELO”**.
 - Proporcionar las constancias y/o diplomas correspondientes.
 - Otorgar en tiempo y forma constancias y/o diplomas a las y a los servidores públicos que hayan tomado las capacitaciones respectivas.
- b) Por parte del **“EL TRIBUNAL”**.
- Promover entre sus servidoras y servidores públicos la implementación de **“EL MODELO”**.
 - El proyecto anual de trabajo que se implemente al interior de **“EL TRIBUNAL”** será acorde con los lineamientos y obligaciones derivados de **“EL MODELO”**.
 - Recibir las capacitaciones inherentes a la implementación de **“EL MODELO”**
 - Proporcionar a las servidoras y los servidores públicos el apoyo para acudir a las capacitaciones.
 - Respetar los mecanismos que **“SEMUJER”** aplica para la impartición de capacitaciones.
 - Dispersión de trípticos y/o material informativo para difusión de **“EL MODELO”**
 - Difusión de material informativo de **“EL MODELO”** tanto en redes sociales de **“EL TRIBUNAL”** como de forma impresa.

c) Por las **“PARTES”**:

- Realizar actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del presente convenio.
- Definir con 10 días hábiles de anticipación la capacitación a impartir.
- Coordinarse para analizar la viabilidad de llevar a cabo capacitaciones que no estén comprendidas dentro del programa de capacitación de Gobierno del Estado de Zacatecas en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género o de **“EL MODELO”**.

TERCERA. Seguimiento. “LAS PARTES” Acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente convenio, nombran como responsable a las siguientes áreas:

- Por **“SEMUJER”** a la persona titular o encargada de la Dirección de Institucionalización.
- Por **“EL TRIBUNAL”** al Comité de Igualdad de Género del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas.

CUARTA. Vigencia. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y de forma indefinida mientras subsistan las condiciones para el cumplimiento de su objeto por ambas partes.

QUINTA. Terminación Anticipada. El presente instrumento podrá darse por terminado por cualquiera de **“LAS PARTES”**, previo aviso por escrito **con anticipación de treinta días naturales**, previendo que no se afecten proyectos de trabajo que se estén desarrollando, los cuales deberán de continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo.

SEXTA. Modificación. A propuesta de las **“LAS PARTES”**, y por mutuo acuerdo, el presente convenio podrá ser modificado o adicionado mediante la suscripción de un **“ADENDUM”**, el cual formará parte integral de este instrumento.

SÉPTIMA. Transparencia. “LAS PARTES” convienen la publicación del presente convenio, protegiendo la información que contenga datos personales, o que sea de carácter confidencial o reservada derivada del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13, 19, 23 y 24 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 11, 12, 13, 23, 24 fracciones I y VII y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

OCTAVA. Relación No Laboral. “LAS PARTES” convienen que el personal comisionado para la realización del objeto material de este acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con quién lo empleó, en consecuencia, asumirá su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervenga en la ejecución del presente instrumento, mantendrán su situación Jurídico-Laboral, lo que no originará una nueva relación Laboral. Por lo que la relación Laboral se entenderá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, debiendo la parte contratante responder por los conflictos laborales generados por su personal.

NOVENA. Jurisdicción y Solución de Controversias. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o incumplimiento del presente convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan que de forma voluntaria y de común acuerdo la resolverán. De subsistir las mismas, acuerdan someterse expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales con residencia en la ciudad de Zacatecas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier causa.

Leído que fue el presente convenio, y en prueba de conformidad con cuanto antecede y enteradas de su alcance legal, **“LAS PARTES”** lo ratifican y firman al margen y al calce los y la que en él intervienen, en dos ejemplares, en la ciudad de Zacatecas, a los veintisiete días (27) del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).


POR “LAS PARTES”.

POR “SEMUJER”



LEM. Karla Isabel Guardado Oropeza
Secretaría de las Mujeres.

“POR EL TRIBUNAL”



M.D.F. Juan Carlos Flores Solís
Magistrado Presidente y
Representante legal del Tribunal
de Justicia Laboral Burocrática
del Estado.

TESTIGAS.

POR “SEMUJER”



Lcda. Karen Monserrath Esparza Castañeda
Encargada de la Subsecretaría para la
Igualdad Sustantiva

“POR EL TRIBUNAL”



Lcda. Martha Cristina Ortiz Pasillas.
Coordinadora del Comité de Igualdad
de Género del Tribunal de Justicia Laboral
Burocrática del Estado de Zacatecas.

Estas firmas pertenecen a la última hoja del Convenio de Adhesión al Modelo de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas y de Colaboración para cumplimiento del mismo firmado entre el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas y la Secretaría de las Mujeres en fecha 27 de febrero de 2024.